

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE DETERMINADAS PÓLIZAS DE SEGURO PRIVADAS DE ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS- CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 3 de noviembre de 2016, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la para la contratación por Lotes de determinadas pólizas de seguros privadas de nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 18 de noviembre de 2016, se recibió una única proposición para cada uno de los Lotes 1 (*Seguro de Daños Materiales y Seguro de responsabilidad Civil*) y 2 (*Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores*), no recibándose ninguna en relación al Lote 3 (*Seguro de Accidentes Colectivo*). En concreto, las ofertas recibidas fueron las siguientes:

- Lote 1: Seguro de Daños Materiales y Seguro de Responsabilidad Civil: presentada por MAPFRE.
- Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores: presentada por CHUBB.

El personal técnico de nanoGUNE procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre nº 1 de los Lotes 1 y 2, que contenían los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, verificándose que los licitadores de ambos Lotes cumplían los requisitos de capacidad y solvencia exigidos.

Seguidamente se procedió al análisis de la documentación presentada en los Sobre nº 2 y 3 de cada Lote por los licitadores que se presentaron a cada uno de ellos, iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre los aspectos económicos y técnicos recogidos en la Cláusula 15ª del mismo.

Verificada la negociación, MAPFRE en el Lote 1 mantuvo su postura inicial, mientras que CHUBB en el Lote 2 mejoró su propuesta inicial en cuanto al precio. En dicho contexto, el personal técnico procedió a estudiar la propuesta final presentada por cada licitador a su Lote correspondiente, de conformidad con los criterios de valoración de ofertas establecidos en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. En relación a la valoración de la propuesta técnica, el personal técnico de nanoGUNE fue asistido por ZIHURKO (corredor de seguros de nanoGUNE).

De todo ello resultó la siguiente puntuación, en cada Lote:

- Lote 1: Seguro de Daños Materiales y Seguro de responsabilidad Civil

Licitador	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
MAPFRE	1 puntos	50 puntos	51 puntos

- Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores

Licitador	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
CHUBB	18 puntos	50 puntos	68 puntos



En consecuencia, con fecha 28 de noviembre de 2016, el personal técnico de nanoGUNE ha identificado la propuesta presentada por: (i) MAPFRE en el LOTE 1: Seguro de Daños Materiales y Seguro de Responsabilidad Civil y, (ii) la presentada por CHUBB en el LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores, como la oferta económicamente más ventajosa respecto a cada Lote. A la vista de ello, ha propuesto adjudicar el contrato de determinadas pólizas de seguros privadas de nanoGUNE, a favor de:

- Lote 1: Seguro de Daños Materiales y Seguro de Responsabilidad Civil: **MAPFRE**.
- Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores: **CHUBB**.

Todo ello, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, en ambos casos.

Con fecha 28 de noviembre de 2016, el Órgano de Contratación ha requerido tanto a MAPFRE en el Lote 1, como a CHUBB en el Lote 2, la presentación de la referida documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, quienes han presentado dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de determinadas pólizas de seguros privadas de nanoGUNE a favor:

- **Lote 1:** Seguro de Daños Materiales y Seguro de Responsabilidad Civil: **MAPFRE**.
 - Seguro de Daños Materiales: por un importe de 21.100 euros.
 - Seguro de Responsabilidad Civil; por un importe de 3.900 euros.
- **Lote 2:** Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores: **CHUBB**, por un importe de 1.975 euros.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a MAPFRE y CHUBB.

Tercero.- Formalizar los contratos de ambos Lotes dentro del plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución por los adjudicatarios de cada Lote.

En Donostia/San Sebastián, a 2 de diciembre de 2016.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)